

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 15743** *Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/350/2017, de 28 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, aprobado por Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, esta dirección general ha resuelto adjudicar destino en el órgano que se indica en el anexo a la integrante del cuerpo de médicos forenses nombrada funcionaria de carrera por Resolución de 7 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

La funcionaria del cuerpo de médicos forenses a la que se le otorga destino en esta resolución deberá tomar posesión de su cargo ante la jefatura territorial respectiva de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la provincia donde esté radicado el órgano judicial en donde haya obtenido destino.

La toma de posesión se efectuará dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto.

Segundo.

El personal interino que actualmente ocupa la plaza que ha sido adjudicada a la aspirante aprobada cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

Tercero.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia en virtud del artículo 498 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, reformada por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos participantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.

La funcionaria del cuerpo de médicos forenses a la que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante haber sido destinada con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

Quinto.

Las plazas no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el cuerpo de médicos forenses mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta dirección general en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo competentes en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si esta no es simultánea a la del «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 7 de noviembre de 2018.–El Director General de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Puesto
39452718J	Pampín Alfonso, Ana.	IMELGA. SUBdirección Territorial de Santiago.	XG9251820015770305.00